

Matrícula

Facultad de Ciencias

- De ordinario, todos los alumnos habrán de matricularse anualmente del número mínimo de créditos que se establezca para cada grado, de modo que el ritmo de sus estudios se distribuya ordenadamente en función del número de cursos del plan de estudios. La matrícula debe formalizarse en un **mínimo de 40 créditos** y un **máximo de 78** (con una tolerancia de 2 créditos, tanto en el mínimo como en el máximo). Dentro de estos límites se pueden fijar máximos y mínimos específicos para cada grado.
- La matrícula se realiza **una sola vez cada año**, y una vez formalizada tiene carácter irrevocable. No obstante, en el plazo de 10 días desde su formalización, o en la primera semana de clases del segundo semestre, los alumnos que aleguen una causa justa y proporcionada, pueden realizar algún cambio en su inscripción. Después de ese plazo, cualquier modificación de la matrícula debe plantearse mediante instancia, aportando los motivos que la recomiendan.
- En la matrícula de cada curso académico los alumnos deben, en primer lugar, incluir las **asignaturas obligatorias no superadas** de cursos anteriores.
- Para cumplimentar los créditos optativos los alumnos deben matricularse en asignaturas optativas del plan de estudios de su titulación.
- La matrícula en cada asignatura comporta el derecho a los exámenes de la convocatoria ordinaria y extraordinaria, en el curso académico para el que se formaliza.
- Los **alumnos con necesidades educativas especiales o que cursan estudios a tiempo parcial**, que no puedan atenerse a estas disposiciones, deberán plantear cada año su situación **antes de formalizar la matrícula**, a fin de adaptarla a sus posibilidades de dedicación al estudio.